



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12277

Viernes 11 de Septiembre de 2015

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 1147, 1149 y 1283 2-3

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1780 3-4
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Res. Nº 176 a 194 4-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2015 - Res. Nº V-216, V-234 a V-238 11-12
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº III-59 y III-60 12
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Nº IV-161 a IV-163 12-13
Administración de Vitalidad Provincial
Año 2015 - Res. Nº XV-119 a XV-125 13-15
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 569, 570, 593 a 596 15

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2015 - Declaración Nº 048 a 050 15-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 17-31

ANEXO

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Res. Nº 379/14 - Convenio Colectivo de Trabajo de APEL - Edición 20 páginas.

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1147

19-08-15

Artículo 1°.- Modificar parcialmente el Anexo III del Decreto N° 959/04, en lo atinente a los Requisitos para ocupar el cargo Director de Supervisión Regional, Control y Auditoría - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL, CONTROL Y AUDITORÍA

MISIÓN:

Supervisar, controlar, auditar y brindar asesoramiento técnico en todos los aspectos Sociales y Comunitarios a la Dirección General de Coordinación Administrativa, para la Ejecución y Determinación en los Programas y Servicios que se implementen en el área.

FUNCIONES:

-Coordinar con los responsables de las Direcciones dependientes de la Dirección General, la implementación de sistemas y políticas para el área.

-Evaluar los beneficios que se otorguen desde el sector, cuando existan dudas en el criterio a seguir o cuando no se cuente con un Trabajador Social actuante.

- Elaborar e implementar Proyectos de Capacitación para las Instituciones, Direcciones y Organismos que intervengan en los Programas y Servicios de Asistencia que se prestan desde la Dirección General.

-Establecer mecanismos de control y evaluación de los Programas que se implementan desde la Dirección General.

- Monitorear y auditar la ejecución de los Programas que dependan de las Direcciones en todas las localidades del interior de la Provincia.

- Propiciar una red de trabajo Interinstitucional e impulsar acuerdos de gestión.

- Llevar un Registro de Normas Jurídicas y Carpetas Técnicas del área.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Poseer Título Asistente Social, Profesional Universitario y/o Secundario completo y/o cinco (05) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal.

Dto. Nº 1149

19-08-15

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico en la Asesoría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Nivel I Categoría 18 y un (1) cargo Abogado Auxiliar - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Temporaria e incrementándose un (1) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel en el citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Modificar la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Asesoría General de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 09/14 eliminándose la Dirección de Sumarios e Incrementándose la Dirección General de Sumarios.

Artículo 4°.-Apruébense las Misiones, Funciones y Requisitos de la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete de acuerdo a al Anexo N° III del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Designar a cargo de la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la agente MOYA, Manuela Lucía Luzmira (M.I. N° 26.727.118- Clase 1978), quien revista en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I - Categoría 17 -Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria del citado Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 7°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente MOYA, Manuela Lucía Luzmira (M.I. N° 26.727.118- Clase 1978), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por el Decreto N° 509/84.-

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General de Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro.-

ANEXO N° III

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

MISIÓN:

Instruir los Sumarios Administrativos de responsabilidad por hecho u omisión que imponen la trasgresión de normas legales o reglamentarias vigentes cuando aparezcan directa o indirectamente involucrados, agentes

de la Administración Pública Provincial.-

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar la totalidad del proceso sumarial administrativo, en sus etapas de investigación del hecho u omisión y análisis de las pruebas aportadas a la causa.

- Investigar las transgresiones presuntas que constituyen el objeto sumarial.

- Solicitar las aplicaciones de medidas preventivas y/o precautorias.

-Verificar el proceso instructorio, ordenar ampliaciones, expedirse sobre la procedencia o rechazo de pruebas ofrecidas por la defensa.

-Disponer la ejecución de pericias.

-Formular conclusiones y producir los dictámenes legales consecuentes, sugiriendo la graduación de sanciones o propiciando la declaración de inexistencia de responsabilidad resultante.

-Llevar el Registro Provincial de Sumarios, o informar sobre la existencia de impedimentos para la aceptación de renunciaciones interpuestas por agentes de la Administración Pública Provincial.

-Asesorar en materia disciplinaria, en los casos en que sea requerido.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Ser ciudadano argentino nativo o por opción, con siete años de ejercicio de la ciudadanía.

-Ser nativo de la Provincia o tener una residencia no inferior a dos (2) años en la misma.

-Poseer Título de abogado y estar inscripto en la matrícula provincial.-

Dto. Nº 1283

07-09-15

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.476.478,67.-), según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit AGOSTO 2015 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 8.476.478,67.-), en concepto de Déficit AGOSTO 2015, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 -Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

| ENTIDAD | FF 111 |
|--|------------|
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ALDEA BELEIRO | 203.374,43 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE BUEN PASTO | 196.414,48 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CAMARONES | 351.510,63 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CORCOVADO | 394.428,81 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CUSHAMEN | 330.364,66 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE EL MAITEN | |

| | |
|--|---------------------|
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE FACUNDO | 204.622,33 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GAN GAN | 297.459,19 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GASTRE | 695.606,22 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE GUALJAINA | |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAGO BLANCO | |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE LAS PLUMAS | 467.078,86 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PASO DE INDIOS | 527.080,82 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE PUERTO PIRÁMIDES | 594.372,95 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO MAYO | 276.717,78 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO PICO | 488.386,65 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RÍO SENGUER | 855.126,12 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE RICARDO ROJAS | 177.728,16 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TECKA | 327.734,14 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TEHUELCHES | 270.270,56 |
| COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TELSEN | 476.766,10 |
| SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA | 1.341.435,80 |
| TOTAL | 8.476.478,67 |

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 1780/15

RAWSON, 03 de septiembre de 2015.

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel, en virtud del Acuerdo Plenario Nº 4310/15 y,

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Calixto GONZALEZ, en su carácter de Decano del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para cubrir el mencionado cargo.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario Nº 4030/12 y 3913/10.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario Nº 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1º) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo Médico Forense vacante en el Cuerpo Médico Forense de la Circunscripción Judicial Esquel (remuneración mensual \$41.960,81 más los adicionales que por ley correspondan).

2º) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, al Dr. Calixto GONZÁLEZ como Presidente, y a los Dres. Claudio A. PETRIS y Günther Enrique

FLASS, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 14 de septiembre de 2015 hasta al día 24 de septiembre de 2015, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Médico/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio del Interior, y acreditar especialidad en Medicina Legal, con una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones, sita en Avda. Alvear N° 505, 4° Piso, de la ciudad de Esquel - CP 9200, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificado de (aptitud psico – física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

9°) Refrenda la presente la Directora de Adminis-

tración.

10°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General

Cra. GLADYS S. ALBANIA
Directora de Administración

I: 09-09-15 V: 11-09-15

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 176/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 142, 143, 144, 145 y 146/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 177/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministra de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Si ha concluido el análisis de cumplimiento de los objetivos propuestos con el Programa de Recupero del Sector Pesquero del Chubut, creado por la Ley IX N°

108, que se encontraba realizando en el mes de abril de 2015 conforme informara a ésta Legislatura, en respuesta a la Resolución N° 069/15-HL. En caso afirmativo, informe resolución adoptada respecto a la prosecución del mismo y en su caso acciones instrumentadas a tal fin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 178/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.-Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, en el marco de los hechos de público conocimiento que acontecieran en la ciudad de Esquel, relacionados con «Tareas de Inteligencia»:

1. Qué información posee respecto de tal situación.
2. Si el Poder Ejecutivo ha tomado alguna medida al respecto.
3. Si algún Organismo Provincial y/o Nacional le ha informado sobre el particular.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 179/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Medio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y a la Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe lo siguiente:

1. Situación laboral de los Agentes del Servicio Provincial de Manejo del Fuego (SPMF), condiciones de vehículos, indumentaria y demás herramientas necesarias para el combate del fuego.

2. Si se está trabajando para la instalación de una base de operación para el funcionamiento de los brigadistas del SPMF.

3. Si se está elaborando sobre un plan de prevención de incendios forestales para la temporada estival 2015-2016. Si es así, lineamientos y alcances del mismo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 180/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, la Versión Taquigráfica correspondientes a la sesión ordinaria del día 18 de agosto de 2015.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 181/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros.: 147 y 148/15-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 182/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

1. Copia certificada del Expediente Administrativo en el que se dictó la Resolución Nº 258/15 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, publicada en el Boletín Oficial Nº 12.263 con fecha 24 de agosto de 2015.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 183/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la realización de las «Jornadas de Sexualidad y Discapacidad» a desarrollarse el día 12 de septiembre de 2015 en el Centro Cultural Melipal de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 184/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el «1º Congreso Latinoamericano de Coaching Ontológico: Significación del Coaching Ontológico las 7 Competencias Profesionales», organizado por la Asociación Argentina de Profesionales del Coaching y que tendrá lugar entre los días 30 y 31 de octubre de 2015 en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 185/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la realización de la «4º Edición de la Feria del Libro Infantil y Juvenil», organizada por la «Biblioteca Popular Juan Martín de Pueyrredón», a realizarse los días 3, 4 y 5 de septiembre de 2015 en la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 186/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo al XIII Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, « La Enseñanza de las Ciencias Sociales y su Didáctica», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 809, a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2015 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 187/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Distinguir al señor Héctor Durbas D.N.I Nº 16.200.414 con el «Reconocimiento de Honor» por su destacada actuación en el deporte de Pesca Submarina, otorgándole una plaqueta y un diploma por haber sido cinco veces campeón argentino de la especialidad y representar a nuestro país en cuatro Torneos Mundiales, cuatro Torneos Sudamericanos y en Torneos Panamericanos.

Artículo 2º.- La entrega se realizará en lugar y fecha a determinar por la Presidencia de la Honorable Legislatura.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La distinción que el Poder Legislativo realiza, otorgando un «Reconocimiento de Honor» a los deportistas que tienen actuación destacada a nivel provincial, nacional y mundial y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Héctor Durbas, D.N.I. Nº 16.200.414, nacido en la ciudad de Comodoro Rivadavia, se ha destacado a nivel nacional e internacional representando a Argentina en Torneos de Pesca Submarina.

Que, durante el mes de agosto del corriente, Héctor Durbas competirá en el Panamericano de Pesca Submarina en Acapulco, México representando a nuestro país.

Que, el capitán del equipo es Héctor Durbas, del

Club Náutico YPF de Comodoro Rivadavia.

Que, dicho evento de alta competencia, es clasificatorio para el Mundial de Pesca Submarina que se llevará a cabo en Grecia durante el año 2016.

Que, retrotrayéndonos en el tiempo podemos afirmar que el señor Héctor Durbas es un deportista con una trayectoria excepcional.

Que, fue cinco veces campeón nacional de la especialidad y participó en cuatro mundiales, dos veces en Perú y las restantes en Chile y España.

Que, como representante argentino participó y compitió en cuatro sudamericanos, Brasil, Chile, Perú y Ecuador.

Que, fue capitán del equipo argentino en el IV Torneo Panamericano desarrollado en Miami en el año 2013, capitán en el XXVIII Torneo Mundial de Pesca Submarina en Lima, Perú, y ahora, en el 2015, en el V Torneo Panamericano que tendrá lugar en Acapulco, México.

Que, además de las condiciones físicas y anímicas para la práctica del buceo, el gringo es querido y reconocido por sus pares.

Que, este buceador excepcional, se caracteriza por ser una persona valiosa, de esas que no abundan pero son tan necesarias para afrontar el diario convivir.

Que, Héctor Durbas dice con gran sabiduría emulando a su padre: «hay que disfrutar del mar, respetándolo, no hay que desafiarlo».

Que, como dato ilustrativo, compitió por primera vez en un Mundial de Pesca Submarina cuando tenía solamente 18 años.

Que, en su intervención internacional más reciente, en el año 2014, en Puerto Montt, Chile, representando a Argentina en la categoría Senior de Pesca Submarina, con 52 años fue primero, ganador una vez más como tantas veces a lo largo de su extensa carrera deportiva.

Que, en la actualidad es Presidente del Club Náutico YPF de Comodoro Rivadavia, siendo reelecto por tercera vez consecutiva.

Que, desde hace más de treinta (30) años es Instructor Internacional de Buceo Deportivo, Profesor de Buceo y Buzo Profesional.

Que, el gringo y los demás buceadores, son colaboradores en las actividades de rescate de las personas que se ahogan en el mar.

Que, desde nuestro Bloque Político, creemos que Héctor Durbas es merecedor del «Reconocimiento de Honor» ya que le sobran pergaminos deportivos y humanos para acceder a la distinción del Poder Legislativo.

RESOLUCIÓN Nº 188/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la difusión del CD «Con Vientos de Ilusión Chubutín y Luis», elaborado y grabado por el Diario El Chubut en homena-

je por los 150 años de la Gesta Galesa.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador del Chubut, al señor Ministro de Educación, al señor Director del Diario El Chubut y al señor Rafael Soto Payva, Coordinador Comercial de Publicidad y Marketing de dicho medio gráfico.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

El CD de Chubutín y Luis, «Con Vientos de Ilusión», grabado por el Diario El Chubut en homenaje por los 150 años de la Gesta Galesa y;

CONSIDERANDO:

Que, la difusión de este compacto musical, se ha hecho en el marco del moderno concepto de la Responsabilidad Social Empresarial y Responsabilidad Social Educativa, sostenida y ampliada profesionalmente por este medio de comunicación escrito.

Que, entre las hermosas canciones, que son parte del CD, podemos escuchar la 01 Con Vientos de Ilusión, cantada en castellano, galés y tehuelche, una verdadera integración cultural a través de la música y el canto para deleitar el oído de nuestros niños chubutenses.

Que, los temas 14 y 15 están dedicados a papá y mamá con la finalidad de estimular el amor ente progenitores e hijos.

Que, el número 28 está dedicado a dar consejos viales con la finalidad de educar para conducir mejor y también serlo como peatones.

Que, el número 34 ha sido compuesto para brindar consejos sobre ecología, para sembrar la semilla tendiente a lograr que el hombre con sus actos cotidianos, cuide y proteja el ambiente.

Que, el cancionero está elaborado con creatividad y talento, pensando en homenajear a aquellos galeses que llegaron a bordo del Mimoso el 28 de julio de 1865.

Que, la mejor forma de brindar ese tan merecido reconocimiento en la actualidad, es permitiendo que nuestros niños y niñas en las escuelas de Nivel Inicial y Primer Grado de la Escuela Primaria escuchen y canten las canciones del CD creado por el Diario El Chubut, Chubutín y Luis.

Que, la Cámara de Diputados de la Provincia de Chubut cree necesario declarar al CD de Interés Legislativo, pedir al Poder Ejecutivo que lo declare de Interés

Provincial y al Ministerio de Educación lo difunda en las aulas del Nivel Inicial y Primer Grado de la Escuela Primaria.

RESOLUCIÓN Nº 189/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.-Dirigirse al señor Ministro de Salud a fin de solicitarle, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo en el marco de la Ley I N° 228 (antes Ley N° 4794) - (Lucha Contra el Cáncer y Registro Poblacional de Tumores) desde el año 2010 a la fecha:

a) Informe datos estadísticos de cáncer, linfomas, leucemias y demás enfermedades neoplásicas malignas teniendo en cuenta la distribución territorial, según lo determina el artículo 3°.

b) Informe si se han generado estudios basados en la influencia de las características ambientales.

c) Informe datos de morbilidad y si se ha evaluado la incidencia y prevalencia regional.

d) Informe asignación de fondos y recursos otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 190/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.-Dirigirse al señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Explique qué fue lo que pasó respecto al derra-

me de petróleo en aguas del Golfo Nuevo.

2. Qué tipo de sustancias y volumen derramado.

3. Medidas preventivas requeridas para evitar nuevos derrames.

4. Si se ha iniciado trámite tendiente a determinar responsabilidades.

5. Qué medidas se tomarán para remediar y/o garantizar otras actividades, por ejemplo la pesca artesanal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 191/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Medio Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días de notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Actuaciones realizadas con respecto al derrame de combustible ocurrido en el Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn.

2. Actuaciones realizadas con el petróleo derramado en la Planta Deshidratadora de YPF en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr.CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 192/15-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Procurador General de la Provincia en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, remita a este Poder Legislativo la información referida a los acontecimientos de dominio público acaecidos en la ciudad de Esquel, relacionados con presuntas tareas de inteligencia interna, en la órbita de oficinas dependientes de esa Procuración General:

- 1) Informe si se han realizado actuaciones administrativas y/o judiciales sobre el particular.
- 2) Carátulas y nómina de la/s persona/s involucradas en los supuestos hechos ilícitos.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 193/15-HL.**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo:

- 1) Copia del Fichero de Obras desde la identificada con el número 01 a la última registrada a la fecha, especificando la información de los siguientes datos:
 - Número de obra, número de expediente y año. Datos de número y año de la Licitación. Descripción de la Obra. Localidad. Empresa. Operatoria. Fecha de Inicio. Monto contractual. Superficie. Costo. Fecha inicio real. Fecha de finalización y todo otro dato que se estime conveniente.

- 2) Listado de adjudicatarios de viviendas entregadas en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y

hasta el 31 de Julio de 2015. La información deberá detallar:

- Apellido y Nombre de él o los beneficiarios. Número de Documento. Localidad. Barrio. Descripción del Programa. Ubicación de la casa/dto, familiar c/discapacidad. Fecha de entrega. Número de la Resolución, más todo otro dato que se estime conveniente.

- 3) Obras Delegadas. Listados de adjudicatarios beneficiarios de las viviendas comprendidas en los Expedientes Nros. 812/04; 808/04; 1303/04; 951/04; 869/04; 510/06; 658/09; 534/09; 1395/09; 818/07; 2004/06; 0094/09; 0202/09; 009/10; 223/10; 986/10; 320/09; 60/06; 0029/07; 621/04; 1998/06; 1066/05; 395/07; 443/07; 953/04; 1619/07; 1155/03; 830/04; 945/04; 1357/04; 1740/06; 94/02; 930/04; 1000/02; 492/04; 868/04; 103/07; 1726/07; 1620/07; 2851/10; 807/04; 0095/09; 1289/12; 165/05; 10093/09; 3629/09; 713/11; 2231/10; 2230/10; 1332/11; 0437/11; 092/09; 0712/11; 181/09; 1186/10; 2663/10; 59/11 y 58/11.

La información deberá contener además: Apellido y Nombre de él o los beneficiarios. Número de Documento. Localidad. Descripción del Proyecto y monto contractual.

- 4) Copia de las publicaciones en los diarios de mayor difusión de la Provincia durante los dos (2) días establecidos por Resolución Nº 2748/2013 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con los apellidos, nombres y Número de Documento de los preadjudicatarios. Deberá informarse también último domicilio y puntaje total obtenido. Las publicaciones impresas en diarios serán las correspondientes a las Obras entregadas con posterioridad al 01 de noviembre de 2013 fecha de la Resolución Nº 2748/13 que estableció el nuevo procedimiento.

- 5) Recupero de cuotas. Informe correspondiente a los años 2011, 2012, 2013, 2014 y hasta el 31 de Julio de 2015. El mismo deberá detallar por mes, lo facturado, lo cobrado y el porcentaje de cobrabilidad. Se deberá informar también sobre las cuotas que por diferentes motivos no son ejecutadas, especificando cantidad de morosidad y motivos.

- 6) Montos de cuotas. La información deberá contener los importes actuales correspondientes a cada uno de los programas entregados por las diferentes operatorias del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, especificando año de inicio del pago de cada uno de los planes y tiempo faltante de cada uno de ellos para la finalización del pago por parte de los adjudicatarios.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 194/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Público de la Provincia en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, remita a este Poder Legislativo lo siguiente:

3) Listado de obras ejecutadas por la administración en el ámbito de la Provincia de Chubut, de importes menores a PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) en el período comprendido desde junio de 2014 al 30 de agosto de 2015.

4) Sistema de Contratación:

- Licitación Privada.
- Concurso de Precios.
- Adjudicación Directa

Memoria descriptiva de las mismas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-216 03-08-15

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de agosto de 2015.-

Res. Nº V-234 02-09-15

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección Ge-

neral de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del 3 de septiembre de 2015 y hasta el 4 de septiembre de 2015, inclusive, al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. Nº 26.889.597 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, Planta Permanente del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.1.Nº 21.355.546 - Clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior

Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - planta Temporal Básica, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto Nº 116/82, a partir del 3 de septiembre de 2015 y hasta el 4 de septiembre de 2015, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes designados en los Artículos 1° y 2°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por sus desempeños efectivos a cargo de la Dirección General de Administración y del Departamento Tesorería.-

Artículo 4°.- Descontar al señor Director General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Marcos MARTINEZ (M.I. Nº 25.442.490 - Clase 1976), y al señor Fernando Andrés MATANZO (M.I. Nº 26.889.597 - Clase 1978), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del 3 de septiembre de 2015 y hasta el 4 de septiembre de 2015, inclusive.-

Res. Nº V-235 03-09-15

Artículo 1°.- Reconocer excepcionalmente por razones humanitarias y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de familiar enfermo, establecida en el Artículo 18° - Anexo I del Decreto Nº 2005/91, con goce íntegro de haberes, a la agente Dalila de los Ángeles QUIJADA (M.I. Nº 31.672.629 - Clase 1985), cargo Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporal de la Secretaría de Cultura, por el término de ciento veinte (120) días usufructuados en forma continua, desde el 1° de enero de 2015 y hasta el 30 de marzo de 2015 y desde el 1° de mayo de 2015 y hasta que culmine el tratamiento de su hija, conforme lo establecido por el Decreto Nº 629/09.

Res. Nº V-236 03-09-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de agosto de 2015, la renuncia presentada por la agente Alba Ceferina NAVARRETE (M.I. Nº 12.175.341 - Clase 1956), quien

revista en el cargo Jefe de Departamento Mesa de Entradas - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinte (20) días de licencia, parte proporcional correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

Res. N° V-237 03-09-15

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de septiembre de 2015, la renuncia presentada por la agente Sara DIAZ (M.I. N° 12.568.891 - Clase 1957), quien revista en el cargo Cocinero - Código 1-002 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios- Planta Permanente, dependiente de la Dirección Viviendas - Dirección General de Logística - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, treinta y cinco (35) días de licencia correspondientes al año 2014, veinte tres (23) días parte proporcional del año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador y Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° V-238 03-09-15

Artículo 1°.- RECONOCER con carácter de excepción la licencia de atención de familiar enfermo, establecida por el artículo 18° segundo párrafo, del Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a favor de la agente GONZALEZ ALVARADO Silvia Verónica (M.I. N° 26.249.165 - Clase 1977), Función - Administrativa - Personal Planta Transitoria Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez la Adolescencia y la Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social por el término de ciento veinte (120) días, a partir del 05 de marzo de 2014, conforme a lo prescripto en el artículo 1ro. Del Decreto N° 629/09.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-59 31-08-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por la agente BARRIENTOS, Natalia Lorena (M.I. N° 25.407.939 - Clase 1976) cargo Oficial Administrativo «A» - Clase VIII - Carrera Personal Administrativo, en el cargo Jefe Área Coordinación Administrativa - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico, ambos cargos dependientes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 23 de julio de 2015 y hasta el 07 de agosto 2015; por aplicación del Capítulo X del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 2: Programación y Administración de Ingresos y Gastos.-

Res. N° III-60 03-09-15

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir del 07 de septiembre de 2015 y hasta el 14 de septiembre de 2015 inclusive.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-161 31-08-15

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cumplir funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, a la agente Roxana Noemí RUBILAR (M.I. N° 28.054.831 - Clase 1980), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección de Asistencia Social de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 15 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Roxana Noemí RUBILAR, al Área de Personal y

Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-162 **31-08-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a cumplir funciones en el Servicio de Protección de Derechos de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, a la agente Malvina Edit MENDOZA (M.I N° 30.190.839 - Clase 1983), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de Corcovado, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Malvina Edit MENDOZA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-163 **04-09-15**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogase la asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de José de San Martín, otorgada mediante Resolución N° IV 63 de fecha 07 de junio de 2012, al agente Jorge Alfonso MELIQUEO (M.I N° 11.918.899 - Clase 1956), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la localidad de José de San Martín, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Jorge Alfonso MELIQUEO, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-119 **02-09-15**

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso de ingreso de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de Ayudante Equipista — Clase VI

- Personal Obrero – Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al señor NAHUELQUIN, Marcelo Leonardo (M.I. N° 34.640.892 - Clase 1989).

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución en el cargo de Ayudante Equipista - Clase VI - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al señor NAHUELQUIN, Marcelo Leonardo (M.I.N° 34.640.892 - Clase 1989).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4- Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

Res. N° XV-120 **02-09-15**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente AGUILAR, Guillermo Lorenzo (M.I. N° 29.820.231 - Clase 1983) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV Agrupamiento Obrero en el cargo de Secretario «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo, a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente AGUILAR, Guillermo Lorenzo (M.I. N° 29.820.231 – Clase 1983) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV -Agrupamiento Obrero en el cargo de Secretario «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo, dependiente de Jefatura Zona Noreste a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente AGUILAR, Guillermo Lorenzo (M.I. N° 29.820.231 - Clase 1983) cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV -Agrupamiento Obrero en el cargo de Secretario «A» – Clase XI - Agrupamiento Administrativo, hasta tanto cumpla las funciones asignadas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad I - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

Res. N° XV-121 **02-09-15**

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente PUCHE, Carlos Ivan (M.I. N° 11.043.417 - Clase 1954) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX - Oficial Especializado dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Por Tarea Penosa, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Julio de 2015.

Artículo 2°.- Liquidase al agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Proporcional correspondien-

te al año 2015, conforme lo estipula el Anexo I - Artículo 5° del Acuerdo N° 13/2012 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución N° 02437-AVP-2012.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2015.

Res. N° XV-122

03-09-15

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente EBENE, Julio César (M.I. N° 16.838.868 - Clase 1964) cargo de revista Oficial Especializado – Mecánico - Clase IX Agrupamiento Obrero en el cargo de Jefe División Técnica I - Taller - Clase XIV – Agrupamiento Técnico, a partir del 14 de Octubre de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ABONAR al agente EBENE, Julio César (M.I. N° 16.838.868 - Clase 1964) cargo de revista Oficial Especializado - Mecánico — Clase IX - Agrupamiento Obrero en el cargo de Jefe División Técnica I - Taller - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, dependiente de Jefatura Zona Noreste a partir del 14 de Octubre de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente EBENE, Julio César (M.I. N° 16.838.868 - Clase 1964) cargo de revista Oficial Especializado - Mecánico - Clase IX - Agrupamiento Obrero en el cargo de Jefe División Técnica I - Taller - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, hasta tanto cumpla las funciones asignadas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 92 - Reclamo en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2015.

Res. N° XV-123

03-09-15

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente DUMRAUF, Juan Carlos (M.I. N° 32.588.277 - Clase 1987) cargo de revista Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo de Secretario «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo a partir del día 01 de Enero de 2015 y hasta la fecha de la presente resolución.

Artículo 2°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente DUMRAUF, Juan Carlos (M.I. N° 32.588.277 - Clase 1987) cargo de revista Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero como Secretario «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo y hasta tanto se concurre dicho cargo.

Artículo 3°.- ABONAR al agente DUMRAUF, Juan Carlos (M.I. N° 32.588.277 - Clase 1987) cargo de re-

vista Ayudante de 1ra. - Clase IV - Agrupamiento Obrero en el cargo de Secretario «A» - Clase XI - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 01 de Enero de 2015 y hasta tanto se concurre dicho cargo.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur.

Res. N° XV-124

03-09-15

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente ORTEGA, Leonardo Fabio (M.I. N° 31.247.578 - Clase 1984) entre su cargo de revista Inspector de Equipos «A» – Clase XI - Agrupamiento Obrero y el cargo de Jefe División Técnica I - Taller - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, a partir del 29 de Diciembre de 2014 y hasta el 02 de Febrero de 2015.

Artículo 2°.- ABONAR al agente ORTEGA, Leonardo Fabio (M.I. N° 31.247.578 - Clase 1984) la diferencia salarial existente entre su cargo de Inspector de Equipos «A» - Clase XI - Agrupamiento Obrero y el cargo de Jefe División Técnica I - Taller - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, a partir del 29 de Diciembre de 2014 y hasta el 02 de Febrero de 2015.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur.

Res. N° XV-125

03-09-15

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente PERCARA, Norberto Andrés (Mat. Ind. N° 23.187.807 - Clase 1972) cargo de revista Jefe de División Técnica I- Clase XIV en el cargo Inspector Supervisor de Obras - Clase XVI dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, a partir del 13 de septiembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DESIGNASE interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que cumpla las funciones aludidas al agente PERCARA Norberto Andrés (Mat. Ind. N° 23.187.807 - Clase 1972) cargo de revista Jefe de División Técnica I - Clase XIV en el cargo Inspector Supervisor de Obras - Clase XVI dependiente de la Dirección de Obras por Contrato.

Artículo 3°.- ABONAR al agente PERCARA Norberto Andrés (Mat. Ind. N° 23.187.807 – Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe de División Técnica I - Clase XIV y el cargo Inspector Supervisor de Obras - Clase XVI, a partir del 13 de septiembre

de 2013 y mientras desempeñe las funciones aludidas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Programa 17 - Construcciones Mejorativas - Actividad 1 - Conducción e Inspección de Obras.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 569 **21-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Antunes María de la Gracia, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-395094-3 CUIT Nº 20-12431046-7, con domicilio en San Juan Nº 535, Barrio 13 de Diciembre, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 25 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 570 **21-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Serviur S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-964309-0 – CUIT Nº 30-62765433-9, con domicilio en Amenábar Nº 1247, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de septiembre de 2015, las Constancias de de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 593 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-983804-4 - CUIT Nº 30-51973911-5, con domicilio en Bouchard Nº 557, Piso 27º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 594 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Correo Andreani SA, inscripto en el Impuesto sobre

los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-028401-1 CUIT Nº 33-69968545-9, con domicilio en Santo Domingo Nº 3.220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de agosto de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 595 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mayo Transformadores SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 921-750376-9 CUIT Nº 30-51925561-4, con domicilio en Santa María Nº 3694 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Cuarenta y Cinco (45) días corridos contados a partir del día 31 de agosto de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

Res. Nº 596 **25-08-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Trivento Bodegas y Viñedos SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 913-184725-5 - CUIT Nº 33-68989817-9, con domicilio en Canal Pescara Nº 9347, Russel – Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de septiembre de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 048/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al XIII Encuentro Patagónico de Ciencias Sociales, «La enseñanza de las Ciencias Sociales y su Didáctica», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 809, que se realizará los días 1 y 2 de octubre de 2015 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 049/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la «Primera Clínica Patagónica de Vela Ligera», a realizarse los días 4 y 5 de septiembre de 2015 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

La programada Primera Clínica Patagónica de Vela Ligera, organizada por el Club Náutico Atlántico Sud, que se desarrollará en la ciudad de Puerto Madryn, durante los días 4 y 5 de septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad, la ciudad de Puerto Madryn, recibirá la participación de diferentes navegantes de otras regiones como Comodoro Rivadavia, Rada Tilly, Club Náutico de Ushuaia y hasta la región cordillerana de Chubut y Río Negro, donde se desarrollan actividades náuticas en espejos lacustres.

Que esta Clínica está organizada por el Club Náuti-

co Atlántico Sud y cuenta con el apoyo de la FAY (Federación Argentina de Yachting) y del ENARD (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo), cuyos aportes harán posible que las actividades, estén coordinadas por entrenadores de reconocida trayectoria nacional e internacional y hasta de deportistas nacionales, que representan a nuestro país en competencias de nivel internacional.

Que este encuentro, el primero de modalidad mixta, está orientado al desarrollo del deporte en la Patagonia Argentina, servirá para consolidar la práctica del deporte náutico en general y el de la vela ligera en particular, sino que además persigue como objetivo final, la integración de las distintas zonas patagónicas y el desarrollo de sus deportistas que pueden así elevar su nivel.

Que dentro del marco del evento, que cuenta con el apoyo de la Municipalidad de Puerto Madryn y Gobierno de la Provincia, se dictará un curso de capacitación de Oficial de Regata Nacional, sin costo alguno, con el fin de otorgar jerarquía a este tipo de evento y proponer la realización de los mismos en cada lugar en que se practique este deporte.

Que la Clínica de Optimist estará a cargo de Diego Ravecca y la de Láser será coordinada por Alejandro Closs. Además se espera contar con la presencia de los destacados deportistas MassimoContessi en Optimist y Juan Pablo Bisio en Láser.

Que se tiene programado destinar a los deportistas y sus entrenadores un dormitorio con treinta (30) plazas, a fin de que los visitantes se puedan alojar en el mismo club náutico. Que también se tiene organizado brindar servicio de almuerzo y cena, con valores que se pueden consultar en la Secretaría.

Que apostando al crecimiento de la disciplina y proponiendo siempre el deporte, como práctica saludable fundamentalmente para la juventud, presento desde esta Honorable Legislatura el presente proyecto de declaración que pido a mis pares acompañen con su aprobación.

DECLARACIÓN Nº 050/15-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la difusión del CD «Con Vientos de Ilusión» de Chubutin y Luis, grabado por el Diario El Chubut, en conmemoración de los 150 años de la Gesta Galesa.

Artículo 2°.- Peticionar al Ministerio de Educación instrumente las medidas pertinentes, para lograr la difusión y conocimiento, en las aulas de las Escuelas de Nivel Inicial y primer grado de la Escuela Primaria de la Provincia de Chubut.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente al Señor Gobernador del Chubut, al Señor Ministro de Educación, al Señor Director del Diario El Chubut y al Señor

Rafael Soto Payva, Coordinador Comercial de Publicidad y Marketing de dicho medio gráfico.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

VISTO:

El CD de Chubutin y Luis, Con Vientos de Ilusión, grabado por el Diario El Chubut, en homenaje por los 150 años de la Gesta Galesa y;

CONSIDERANDO:

Que, la difusión de este compacto musical, se ha hecho en el marco del moderno concepto de la Responsabilidad Social Empresarial y Responsabilidad Social Educativa, sostenida y ampliada profesionalmente por este medio de comunicación escrito.

Que, entre las hermosas canciones, que son parte del CD, podemos escuchar la 01 Con Vientos de Ilusión, cantada en castellano, galés y tehuelche, una verdadera integración cultural a través de la música y el canto para deleitar el oído de nuestros niños chubutenses.

Que, los temas 14 y 15 están dedicados a papá y mamá con la finalidad de estimular el amor entre progenitores e hijos.

Que, el número 28 está dedicado a dar consejos viales con la finalidad de educar para conducir mejor y también serlo como peatones.

Que, el número 34 ha sido compuesto para brindar consejos sobre ecología, para sembrar la semilla tendiente a lograr que el hombre con sus actos cotidianos, cuide y proteja el ambiente.

Que, el cancionero está elaborado con creatividad y talento, pensando en homenajear a aquellos galeses que llegaron a bordo del Mimosa el 28 de julio de 1865.

Que, la mejor forma de brindar ese tan merecido reconocimiento en la actualidad, es permitiendo que nuestros niños y niñas en las escuelas de Nivel Inicial y Primer Grado de la Escuela Primaria escuchen y canten las canciones del CD creado por el Diario El Chubut, Chubutin y Luis.

Que, la Cámara de Diputados de la Provincia de Chubut cree necesario declarar al CD de Interés Legislativo, pedir al Poder Ejecutivo que lo declare de Interés Provincial y al Ministerio de Educación lo difunda en las aulas del Nivel Inicial y Primer Grado de la Escuela Primaria.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SALVA MARIA DE LAS MERCEDES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Agosto 28 de 2015.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 09-09-15 V: 11-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ESTEBAN PERKOVIC, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 13 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-09-15 V: 11-09-015.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CORDEU DOMINGO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 Ago. 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-09-15 V: 11-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de FERRARIO EDUARDO ORLANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Septiembre 01 de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-09-15 V: 11-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento Chubut, sito en Avda. Ingeniero Coronel Nro 345, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun Juez, Secretaria Nro 1 a cargo de la Dra Nancy Sandoval cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de TABOADA GLADIS ESTER en sus autos sucesorios «TABOADA, GLADIS ESTER S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 108/2015, mediante edictos a publicarse por 30 días en un diario de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial.

Publicación: Tres (03) días.

Sarmiento, Chubut, a los 03 días del mes de Septiembre 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 09-09-15 V: 11-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASSEF, DOMINGO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASSEF, DOMINGO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001764/2015). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 28 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 09-09-15 V: 11-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS MOELONA LLWYD, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Septiembre 04 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don HUGHES GUSTAVO, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre 26 de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H Toquier - Juez-, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados «PUGNI MANUEL RAFAEL S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1665/2008, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de PUGNI MANUEL RAFAEL, publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Crónica de esta Ciudad».-

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N°

650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don EDUARDO RAUL CHABELDIN, para que lo acrediten en autos: «CHABELDIN, EDUARDO RAUL S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 1.763/15.- Publíquese por Tres días en el «Bo-

letín Oficial» y diario «El Patagónico».-
Comodoro Rivadavia, 20 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EMMA MANCILLA ALVARADO, para que lo acrediten en autos: «ALVARADO VARGAS, JULIA S/Juicio Sucesorio Ab Intestato y su acumulado: «MANCILLA ALVARADO, EMMA S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 1.649/15.- Publíquese por Tres días en el «Boletín Oficial» y diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANGEL PRATO, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «PRATO, CARLOS ALBERTO ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1436 Año: 2015).

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, 02 de Septiembre de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures- Juez, Secretaría a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza por Treinta

días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BARBOSA, ROBERTO AURELIO y la Sra. PICALLO, NORMA BEATRIZ, para que en el plazo de TREINTA días lo acrediten y tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados: «BARBOSA, ROBERTO AURELIO y PICALLO, NORMA BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1262- Año 2014)».

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 08 de Mayo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos:»ODRIOZOLA, ISABEL ANTONIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1331 Año 2015)», declara abierto el juicio sucesorio de ISABEL ANTONIA ODRIOSOLA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 27 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «GUZMAN, TERESA del VALLE S/Sucesión Ab-Intestato» (EXPTE. N° 1058/2015), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: GUZMAN, TERESA DEL VALLE.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «DONIA, HUGO IVAN S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 180/2015), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: DONIA, HUGO IVAN.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. LEY XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «DONIA, SILVIA SUSANA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1250/2015), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: DONIA, SILVIA SUSANA.-

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria autorizante, en autos caratulados: «CASELLA, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1215/2015), se ha resuelto publicar edictos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Causante: CASELLA, CARLOSALBERTO.

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OGAS, MARIA CRISTINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OGAS, MARIA CRISTINA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002302/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-15 V. 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SCHULTZE, MARLENE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 29 Oct. 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MANETTI NORMA RAQUEL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 07 de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Silvia T. Apaza, Secretaria Autorizante,

emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut» al Sr. ESTEBAN GALARZA AREQUIPA para que dentro de los Cinco (5) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hijo al actor, en los autos: «MONTERO ORTEGA FRANCISCO S/Guarda», (Expte. N° 610 - Año 2015).-

Trelew, Ch. 24 de Agosto de 2015.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 11-09-15 V: 14-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaria Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval- Secretaria cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fueran MANUEL GENARO GAJARDO, en autos caratulados: «GAJARDO, VICTOR MANUEL y GAJARDO MANUEL. GENARO S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro: 186/2003.

Publíquese edicto por el término de Tres Día (3) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, Chubut, 25 de agosto de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOMAS, MARA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TOMAS, MARA S/Sucesión Ab Intestato (Expte. 001804/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE DE SOUSA BISPO BRAZAO, para que lo acrediten, en autos: «DE SOUSA BISPO BRAZAO JOSE S/Sucesión», Expte. N° 2026/15.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE CARROZZI, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CARROZZI. JOSE S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002161/2015.

Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LYDIA CADIZ, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CADIZ LYDIA S/Sucesión», Expte. N° 002141/2015.- Publíquense Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, en los autos caratulados: «ALTAMIRANO, ALFREDO C/SIMBOLI, AMILCAR S/ Usucapión» (Exp. 82 - Año 2013) cita y emplaza por 20 (Veinte días) a herederos y/o sucesores de AMILCAR SIMBOLI, mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por el término de 2 (Dos) días, para que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio. (Art. 147, 148, 149, 152 y 346 del CPCC)

Trelew, 11 Agosto de 2015.

FERNANDO SANTOME OSUNA
Secretario

I: 11-09-15 V: 14-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de SANTANDER JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 9 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 2do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy cita y emplaza, por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MIGUEL CIPOLLA, para que lo acrediten, en autos: «CIPOLLA, MIGUEL S/Sucesión», Expte. N° 1579/15.- Publíquese edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 11-09-15 V: 15-09-15.

EDICTO

Por disposición de la Señora inspectora de la Ins-

pección de Personas Jurídicas y de Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la Constitución de «TRANSPORTES MOLY S.R.L.»

SOCIOS: Facundo BONAVITTA, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 37.033.453, CUIL 20-37033453-7, nacido el 07 de Noviembre de 1.992, de estado civil soltero, comerciante, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Michael D. Jones 354 de la localidad de Gaiman, Carlos Abel ROSTAGNO, Documento Nacional de Identidad número M 5.397.659, CUIL 20-05397659-0, argentino, nacido el 18 de Enero de 1.949, casado en primeras nupcias con María del Carmen GONZALEZ, de 66 años de edad, comerciante, domiciliado en Chacra 6 de la localidad de Gaiman; Juan Carlos BONAVITTA, Documento Nacional de Identidad número 20.666.729, CUIT 20-20266729-0, argentino, nacido el 15 de Abril de 1.969, casado en primeras nupcias con Carmen Verónica ROSTAGNO, de 46 años de edad, empleado, domiciliado en Chacra 6 de la localidad de Gaiman.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: calle Winter 541 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo el órgano de Administración cambiar la misma, informando debidamente al órgano de contralor, sin necesidad de modificar el Estatuto.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación del servicio de transporte de corte, media y larga distancia de lodo tipo de cargas, de cualquier naturaleza, ya sea enfiada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como así también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza, y peligrosidad, mudanzas, pudiendo dedicarse, además a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las actividades mencionadas, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados a su fin social.

PLAZO DE DURACION: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (100.000), que se divide en Mil (\$ 1000.-) cuotas de capital de CIENTO PESOS (\$ 100) cada una.- El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Facundo BONAVITTA: CIENTO (100) cuotas de capital, DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), lo que representa el Diez por ciento (10%) del capital social; Juan Carlos BANAVITTA CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas de capital, CUARENTA Y CINCO MIL PESOS

(\$ 45.000), lo que representa el Cuarenta y Cinco por ciento (45%) del capital social; Carlos Abel ROSTAGNO CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas de capital, CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 45.000), lo que representa el Cuarenta y Cinco por ciento (45%) del capital social.- El capital se integra en este acto en efectivo en un veinticinco (25%) por ciento, comprometiéndose los socios a integrar el setenta y cinco (75%) por ciento restante en un plazo no mayor de dos (2) años.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

REPRESENTACION y ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de del Socio Facundo BONAVITTA quién revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal, que durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa.

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.

INSTRUMENTOS: Estatuto Social de fecha 29/07/2015 y 02/08/15.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-09-15.

**PARQUE MARITIMO ISLA BLANCA S.A.
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 31 de octubre de 2.014, resulta electo el siguiente Directorio: Presidente: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134 y Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio. Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-09-15.

**SOLUTION BOX SA - DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria lleva-

da a cabo el 10 de Julio de 2012, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch.), Director Titular: Carlos Alberto Orlando, DNI 27.055.233, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch.), Director Suplente: Carlos Gustavo Cuenca, DNI 26.889.457, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch.).

Mandato: 1 Ejercicio.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-09-15.

**SOLUTION BOX SA - DIRECTORIO.
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 13 de Septiembre de 2013, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch.), Director Titular: Carlos Alberto Orlando, DNI 27.055.233, 26 de Noviembre Norte N° 422 -Trelew. (Ch.), Director Suplente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 26 de Noviembre Norte N° 422 -Trelew (Ch).

Mandato: 1 Ejercicio.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-09-15.

**SOLUTION BOX S.A. - DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 06 de Agosto de 2014, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración:

Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch.), Director Titular: Carlos Alberto Orlando, DNI 27.055.233, 26 de Noviembre Norte N° 422 - Trelew (Ch.), Director Suplente: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 26 de Noviembre Norte N° 422 -Trelew (Ch.)

Mandato: 1 Ejercicio.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 11-09-15.

EDICTO**GASEOSA DEL ESTE DEL CHUBUT S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Fecha de Instrumento: 12/08/2014 y 25/08/2014
 Cedente: RODOLFO VILA, D.N.I. 7.330.549, domiciliado en Pasaje Catamarca N° 242 de la ciudad de Trelew.
 Cesionaria: CARLA ADRIANA VILA, 26.344.158, domiciliada en Pasaje Catamarca N° 242 de la ciudad de Trelew.

El Sr. RODOLFO VILA cede y transfiere a CARLA ADRIANA VILA 9 cuotas.

CUARTA: el Capital Social asciende a la suma de Pesos 300, dividido en 30 cuotas de \$ 10 cada una, suscripto de la siguiente manera: CARLA ADRIANA VILA, 9 cuotas, SUCESION ATILIO VILA 6 cuotas, FELIX MARTIN SAN PEDRO, 15 cuotas. El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Publíquese por 1 da.

Dra. MARLENE DEL RÍO
 Jefa del Registro Público
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H. y T.

P: 11-09-15.

**EDICTO LEY 19550
LAUTREC ILUMINACIÓN SRL**

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS CUARTA Y SEPTIMA DEL ESTATUTO GERENCIA.

CEDENTE: ELSA BEATRIZ BELTRAME, nacida el 10 de febrero de 1943, DNI N° 4.154.694, CUIT 23-04514694-4, casada y domiciliada en Castelli N° 113 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

CESIONARIO: GERMAN DIEGO PEREZ, nacido el 6 de octubre de 1970, D.N.I. N° 21.841.286, CUIT 21-21841286-7, soltero, domiciliado en la calle Berg N° 3350 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

INSTRUMENTO DE CESION: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 23/7/2015.

OBJETO DE LA CESION: Quinientos veintiocho (528) cuotas sociales de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una.

CAPITAL SOCIAL: «CUARTA: El capital social es de \$105.600,00 (pesos ciento cinco mil seiscientos), divididos en 1056 (mil cincuenta y seis) cuotas sociales de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una, y que confieren derecho a voto. El mismo se encuentra en su totalidad a nombre del Sr. Germán Diego Pérez, quien es titular de las 1056 (mil cincuenta y seis) cuotas sociales. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias. El mismo se decidirá en reunión de socios, con voto favorable de 2/3 del capital social, aprobando en el mismo acto las condicio-

nes de monto, plazo y demás cuestiones relacionadas. Los socios tendrán derecho a realizarla en proporción a las cuotas ya integradas, pudiendo resignar el mismo mediante notificación por medio fehaciente a la reunión de socios».

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: «SEPTIMA: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio GERMAN DIEGO PEREZ, quien actúa en carácter de socio gerente».-

Dra. MARLENE DEL RÍO
 Jefa del Registro Público
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H. y T.

P: 11-09-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Sobrestante «A» – Clase IX - Personal Técnico - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios técnicos con título habilitante de Maestro Mayor de Obras, Técnico Vial o Técnico Constructor de Obras. Poseer conocimientos sobre equipos de movimiento de suelos y rendimientos. Diagrama de Aéreas y otros, uso de planímetros. Sobre Ley de Obras Públicas y Pliegos de Obras. Para interpretar Ordenes de Servicios y Pedidos de Empresa. Métodos de Clasificación de Suelos y Normas de Ensayos estandarizadas. Sobre estructuras de hormigón, suelo-cal, suelo-cemento, bases granulares, estabilizados y asfaltos. Sobre estructuras metálicas y soldaduras. Sobre mediciones y sistemas de unidades. Ley de Tránsito, Señales camineras y Normas de Seguridad. Experiencia de dos (2) años en construcción de Obras Viales. Disponibilidad para desempeñarse permanentemente en las Obras, con residencia o destino en el lugar que la Administración le fije.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noreste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Av. 9 de Julio N° 1325 de la localidad de Puerto Madryn, los días 17 y 18 de Septiembre de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 30 de Septiembre de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 10-09-15 V: 14-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: EDUARDO MEDRANO CONS-
TRUCCIONES SRL

Nº DE INSCRIPTO: 907-598752-1
Nº DE C.U.I.T.: 30-70992268-4
DOMICILIO: LOTE 32 BC MANZANA 15
LOCALIDAD: EL HOYO
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 8431

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACION: L 00145/2015-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 373/15-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 07 a 12/14 y 01 a 06/15
IMPUESTO OMITIDO: \$ 397.511,77
SON PESOS: TRESCIENTOS NOVENTAY SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 77/100.-
ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38º C.F.)
\$ 41.799,78
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 439.311,55
SON PESOS: CUATROCIENTOS TREINTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 55/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 19.875,59
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual as-

ciende a: \$ 59.626,77

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 79.502,35
- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 99.377,94

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: CARLOS WILFREDO GOMEZ

Nº DE INSCRIPTO: 907-483118-1
Nº DE C.U.I.T.: 20-17093691-5
DOMICILIO: Bº MALVINAS Nº 14
LOCALIDAD: COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA CHUBUT
CODIGO POSTAL: 9000

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 64, XXIV Nº 67 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº38 y sus modificatorias.

Los anticipos 07 a 10, 12/14 y 02 a 04/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente. Asimismo, se detectaron diferencias entre las retenciones declaradas y los montos efectivamente ingresados por los agentes de retención correspondientes, por lo que se han ajustado los montos por uds. deducidos desde el periodo 04/2014.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 00304/2015-IB
Nº DE EXPEDIENTE: 773/15-DGR
PERIODOS ABARCADOS: 04 a 10, 12/14 y 01 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 25.526,83
SON PESOS: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTI-
SEIS CON 83/100.

ACCESORIOS AL 04/09/2015 (ART. 38° C.F.)
\$ 3.401,99

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 28.928,82

SON PESOS: VEINTIOCHOMIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 82/100.

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.276,34

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.829,02

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 5.105,37

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 6.381,71

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

RODRIGUEZ ROBERTO DARIO

PUERTO MADRYN

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolu-

ción N° 519/15 DGR de fecha 04/08/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2534/14 DGR, S/Liquidación Impositiva correspondiente al Contribuyente Rodríguez Roberto Darío – N° de Inscripción en Ingresos Brutos - Acuerdo Interjurisdiccional N° 20-22053332-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 024/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los periodos 02 a 04/13 notificada el día 06/04/15, por intermedio del Boletín Oficial;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en «Reparación de buques» (CUACM 351102), de acuerdo a lo declarado en su inscripción;

Que atento ser de aplicación de Ley XXIV N° 62 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada en el considerando anterior, en el ejercicio Fiscal 2013;

Que la firma ha presentado las declaraciones juradas sin depósito fondos;

Que con fecha 18/6/15 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 110/15-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el Artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04/13;

Que la firma no ha interpuesto descargo ante la mencionada Disposición en su defensa;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el arto 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$ 5.660,72);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable RODRIGUEZ ROBERTO DARIO – N° de Inscripción en Ingresos Brutos – Acuerdo Interjurisdiccional N° 20-22053332-9 con domicilio en Espora N° 256 en Puerto Madryn – Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los Diez (10) días de notificada la presente, la

deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 16/100 (\$ 8.822,16) calculada al 05/08115.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 110/15-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta por ciento (30%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 22/100 (\$ 1.698,22), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

I: 09-09-15 V: 15-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 27 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CALO, OSVALDO DOMINGO (M.I. 11.434.900), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 327/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 1307-ME-10; y

CONSIDERANDO.

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10 de fecha 09 de abril de 2010, todo ello a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias, ante una denuncia efectuada por un grupo de padres por una causa que se investiga en la Justicia;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 01-DS-15 obrante a fojas 247/248, considera que en las presentes actuaciones no hay posibilidad de investigar el hecho en sede administrativa atento que en sede penal el agente CALO queda absuelto libremente, máxime que en el presente caso existe identidad de objeto y sujeto, por lo que resulta procedente declarar la inexistencia de responsabilidad

administrativa por lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al docente Domingo Osvaldo CALO;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 – Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV quién comunicará a la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, al Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 327

I: 08-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
SOLPESCA EXPORTADORA S.R.L.
CUIT: 30-71153575-2

**MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 37/2015-DS de fecha 01/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N°17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro.de Objeto/Hecho
GURISES - Matrícula N° 01386
Posición Fiscal - Cuota
2014/11, 2014/12, 2015/01, 2015/02,
2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
DOBLE A S.R.L.
CUIT: 30-71017650-3
PUERTO MADRYN – CHUBUT
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Intimación N° 41/2015-DS de fecha 03/06/2015, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que de acuerdo a nuestros registros relacionados con la presentación de DD.JJ. y Pagos del Valor Ley XXIV N°17 (Ex Ley 2409) que se tributa en éste Organismo, surge lo siguiente:

Valor Ley XXIV - N° 17 (Ex 2409)

Falta de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondientes a la captura efectuada en Jurisdicción Provincial durante los meses:

Nro. de Objeto/Hecho: Norman - Matrícula
N° 01381

Posición Fiscal – Cuota: 2015/03, 2015/04

Por lo expuesto intimamos al cumplimiento de los deberes formales y materiales dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada la presente, su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Defensor/a Publico Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia un (1) cargo».

Para ser Defensor/a Penal se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 29 de Septiembre de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la

última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 09-09-15 V: 11-09-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Economía y Crédito Público
Dirección Provincial de Seguros

Licitación Pública N° 02/15
D.P.S.-M.E. y C. P
Expte. N° 1343-EC-15

Objeto: Contratación de los Seguros de Vida de los Empleados de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Autárquicos, Autofinanciado, Comunas Rurales dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, Tribunal de Cuentas y beneficiarios del Régimen Previsional Provincial, conforme las Cláusulas Generales y Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 23 de Septiembre de 2015 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.

Presupuesto Oficial: \$ 79.660.000,00.- (Pesos setenta y nueve millones seiscientos sesenta mil con cero centavos).

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil con cero centavos).

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.-
E-mail: info@broker.patagonia.com.ar.
Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100)
www.chubut.gov.ar

I: 09-09-15 V: 14-09-15.

AVISO DE LICITACION

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21/15

OBRA: «Ampliación, Remodelación y Refacción Hospital Zonal».

UBICACION: Esquel.

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento veintiún millones doscientos mil quinientos (\$ 121.200.500,00) Valor básico Agosto 2015.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Un millón doscientos doce mil cinco (\$ 1.212.005,00).

Capacidad de ejecución anual: Sesenta millones seiscientos mil doscientos cincuenta (\$ 60.600.250,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00),-
Consulta de Pliego: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 12:30 hs. del día Viernes 09 de Octubre de 2015, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson, Chubut o en su defecto hasta las 13:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: El día Viernes 09 de Octubre de 2015, a las 13:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 08-09-15 V: 14-09-15.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y
DESARROLLO URBANO
FINANCIACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI
LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«49 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Máximo Abasolo y San Cayetano de la localidad de Comodoro Rivadavia»

LICITACION PUBLICA N° 28/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.166.353,00
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO
PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS: \$ 9.444.235,33
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 540
VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.166
GARANTIA DE OFERTA: \$ 141.664
FECHA DE APERTURA: 07/10/15 A PARTIR DE LAS
9,30 HS

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 07/10/15 HASTA LAS 9,00 HS

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297 - RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

• LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARÁ HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

TODOS LOS VALORES SON A JULIO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y

DESARROLLO URBANO - DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 07-09-15 V: 11-09-15.

LLAMADO A LICITACIÓN

República Argentina

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y

Servicios Públicos

Administración de Vialidad Provincial

Programa de Infraestructura Vial Provincial

Préstamo BIRF 7301-AR

Licitación Pública Nacional N° 04/2015.

«Repavimentación Ruta Provincial N° 56 Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 20, Sección: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Progresiva 27.808»

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business, con fecha 31 de agosto de 2006.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 04/2015.

3. La Administración de Vialidad Provincial de Chubut invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Repavimentación con Microaglomerado Asfáltico en Frío, Reconstrucción de Banquinas y obras complementarias, de la Ruta Provincial N° 56. Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Empalme Ruta Provincial N° 20, Sección: Empalme Ruta Nacional N° 40 – Progresiva 27.808, en una longitud total de 27.808 metros, a ser contratada bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de ciento ochenta (180) días corridos. Este plazo se considera en días de trabajo efectivo. En el caso en que las condiciones climáticas impidan ejecutar los trabajos cumpliendo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, se neutralizará el plazo mediante un Acta de Inicio de Veda Climática. Cuando las condi-

ciones climáticas lo permitan, se reiniciarán los trabajos mediante Acta de Finalización de Veda Climática.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

a. Volumen Anual de Construcción (VAC): \$ 135.500.000

b. El Volumen Anual Disponible (VAD): \$ 67.750.000

c. Activos líquidos: \$ 17.000.000

d. Experiencia en la construcción de 2 (dos) obras de naturaleza y volumen similar a los de la obra que se licita, en los últimos (5) cinco años.

Cada una de las obras, se podrá sustituir por dos (2) obras que sumen el volumen de obra requerido, en la medida que hayan sido ejecutadas en el mismo lapso calendario.

Este requisito estará cumplido cuando, al menos, una de las obras esté terminada en un 100% y la otra en un 70% de su longitud total.

La acreditación de «obra terminada» se validará mediante la presentación del Acta de Recepción Provisoria, o en caso de un Contrato CREMa, la Constancia de Terminación de Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias.

Se entenderá por obras de naturaleza y volumen similar a aquellas que contemple Microaglomerado Asfáltico en Frío cuya superficie sea igual o superior a 196.000 m², señalización horizontal, vertical y obras complementarias, ejecutados en un período menor o igual a 6 meses consecutivos o no consecutivos, este último en el caso que haya habido veda climática, la obra cuente con obras básicas ó construcción de estructuras de pavimento flexible.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado contra el pago de una suma no reembolsable de pesos UN MIL (\$1.000). Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en la página Web: www.argentinacompra.gov.ar, www.ucpypfe.gov.ar y www.chubut.gov.ar o en la dirección y en el horario indicado al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533, Mesa de Entradas, Planta Baja, en Rawson, Chubut a más tardar a las 11:30 horas del día 09 de octubre de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente

en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona, en la dirección en donde fueron entregadas, en la sala reuniones de presidencia de la Administración de Vialidad Provincial a las 12:00 horas del mismo día.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de Seguro de Caucción y aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

10. Las direcciones referidas arriba son:

a. Administración de Vialidad Provincial de Chubut, calle Love Jones Parry N° 533 de Rawson, Chubut, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 14:00 horas. Tel 02804-482262

b. Casa del Chubut en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Sarmiento 1172, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas Tel 011-4382-2009.

I: 10-09-15 V: 11-09-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.